i) a Immobiliària

Los promotores y el Plan de la Vivienda

a semana pasada destacábamos en este mismo espacio algunos de los aspectos más importantes que seguramente incluirá el Plan de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, después que llegue a su fin el anterior, el que ha durado desde 2004 a 2008. Para esta nueva apuesta son muchas las voces que tienen algo que decir, entre las que se encuentra la de la Associació de Promotors de Barcelona, por lo que respecta a Catalunya, representada por un amplio número de profesionales

Como en otros muchos casos, se destacan aspectos negativos, positivos, otros que no se tienen en cuenta y... cuestiones nuevas que se considera que tendrían que ser importantes y que por ahora no han sido recogidas. Como ya es conocido, son los promotores un amplio grupo de profesionales que ha recibido un impacto fuerte negativo en esta situación actual que afecta al sector inmobiliario. Entre los as-

pectos negativos que destaca la Associació

de Promotors de Barcelona destacan: el he-



Hay muchos aspectos en el futuro Plan de la Vivienda.

cho de que la vivienda de precio concertado aspectos que no se tienen en cuenta y que continúe siendo una figura que sigue teniendo atractivo para los ciudadanos; está establecido un régimen de protección mínimo de 30 años (90 en Catalunya), tiene un precio máximo establecido; tiene una hipoteca de interés de convenio que no tiene fiere a la liquidación de los estocs. RdV

ningún tipo de subsidiación, y no tiene ninguna ayuda directa en la entrada. En el caso de Catalunya Éste es un aspecto que interesa mucho, ya que dispone de la figura de la vivienda concertada como una reserva urbanística obligatoria del 10%. Por su escaso interés será difícil de construir y resultará problemática para su venta.

Una de las propuestas que sí incluye el nuevo Plan y que era ampliamente reivindicada desde hace años se refiere a que los pisos nuevos acabados se puedan vender con las ayudas previstas para las viviendas usadas que decidan acogerse al plan. Se elimina así el hecho de "es obligado el periodo de un año de antigüedad del certificado final de obra". Y entre los

desde la Associació de Propietaris encuentran a faltar destacan: la falta de compromiso por parte de las entidades de crédito para la financiación del plan y que no se contemple ninguna actuación en lo que se re-

